

SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA

Curso 20...../20.....

| | | | |
|--------------------|--|----------|--|
| Apellidos y Nombre | | | |
| Número DNI | | Teléfono | |
| Correo electrónico | | | |

SOLICITA la renuncia de matrícula en el curso(s) referidos a continuación:

| IDIOMA | CURSO | GRUPO (hora-días) | PROFESOR/A |
|--------|-------|-------------------|------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Márquese lo que proceda

Renuncia no justificada

Renuncia justificada

Documentación que aporta para la justificación de la renuncia (ver normativa):

En el caso de que la documentación justificativa sea válida, se conservará el derecho a reserva de plaza para el curso siguiente.

En Tudela, a de de

Firma

RESOLUCIÓN (se comunicará por correo electrónico)

Renuncia justificada Renuncia no justificada

Jefe de Estudios

VºBº Director/a

Fdo: Anne Fitzpatrick

Fdo: Arantxa Pérez

A la atención de Jefatura de Estudios

NORMATIVA SOBRE RENUNCIA DE MATRÍCULA

*Cualquier alumno/a podrá solicitar al director o directora de la escuela oficial de idiomas en la que figure su expediente académico la renuncia de la matrícula correspondiente hasta el **31 de marzo** del año en curso.*

Una vez tramitada la renuncia, ésta quedará reflejada en el expediente académico del alumno mediante diligencia, entendiéndose que el curso académico de que se trate no computará a efectos de repetición de curso. Sólo podrá concederse una renuncia de matrícula por cada uno de los cursos en que se organizan estas enseñanzas.

Asimismo, siempre y cuando se pueda justificar documentalmente según los criterios que establece la normativa de asistencia en cuanto a faltas justificables, la renuncia permite una reserva de plaza para el siguiente curso escolar, de forma que el alumno/a podrá matricularse en el nivel e idioma de la matrícula a la que ha renunciado en el mismo plazo abierto para el alumnado aprobado en junio.

La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas si ésta se solicita con posterioridad a la fecha de inicio de las clases.

RESOLUCIÓN 272/2021, de 24 de junio (BON 174, de 27 de julio)